

SESION COMITE EJECUTIVO N° 6 (N° 2.374)

6 de octubre de 1973

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Carlos Vío, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General

PRESTAMOS BANCOS NORTEAMERICANOS Y/O CANADIENSES.-

El Comité Ejecutivo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Contratar uno o más empréstitos con uno o más bancos norteamericanos y/o canadienses, en forma de descuentos de aceptaciones o en cualquier otra forma comercial, hasta por un total de US\$... 150.000.000.- (ciento cincuenta millones de dólares norteamericanos).

Las condiciones financieras generales de plazo, interés y amortización podrán ser convenidas por el representante del Banco Central que más adelante se designa.

SEGUNDO: Destinar al servicio de las deudas que se contraigan en virtud del presente Acuerdo las divisas que se adquieran de la Corporación del Cobre y/o de las empresas Compañía de Cobre Chuquicamata S.A., El Salvador S.A. y El Teniente S.A.

TERCERO: Facultar al Fiscal del Banco Central, don Fernando Coloma Reyes, para que en representación de la Institución, contrate los préstamos a que se refiere el presente Acuerdo y suscriba los documentos transitorios o definitivos que se requieran.

CUARTO: Dejar constancia de que el Comité Ejecutivo ejerce al adoptar estos Acuerdos las atribuciones que el D.F.L. N° 247, artículo 42, letra

2.-

j), otorga al Directorio del Banco Central, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Ley N° 7, publicado en el Diario Oficial del lunes 24 de septiembre de 1973, dictado por la Junta Militar de Gobierno.

Don Eduardo Cano Quijada fue designado Presidente del Banco Central por Decreto publicado el 21 de septiembre del presente año en el Diario Oficial.

Don Carlos Vío V. y don Carlos Molina O. fueron designados en sus cargos por Decreto de Hacienda N° 1706 de fecha 26 de septiembre del presente año.

Sin perjuicio del ejercicio de sus atribuciones por parte de don Fernando Coloma, en la forma y condiciones que resulten, a su juicio, más rápidas y eficaces, de acuerdo a la emergencia que vive el país, el Banco Central formalizará los préstamos que se contraen de acuerdo a los procedimientos jurídicos normales para los Bancos que otorguen los préstamos.

Se levanta la Sesión.

